



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 447-2021-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 31 de agosto de 2021

**VISTOS:**

El Plan de Trabajo denominado "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y SERVICIO DE MONITOREO PARA EL PROGRAMA 'SUPÉRATE 2021' DE LOS SERVIDORES DE SERENAZGO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA"; Informe N° 638-2021-SGOVI-GSC-MDCC; Proveído N° 1409-2021-GSC-MDCC; Informe N° 384-2021-MDCC/GPPR; Informe N° 384-2021-MDCC/GPPR; Informe N° 648-2021-SGOVI-GSC-MDCC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; así también, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 638-2021-SGOVI-GSC-MDCC, el Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna, Sr. Alfredo Zúñiga Calderón, presenta el plan de trabajo denominado "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y SERVICIO DE MONITOREO PARA EL PROGRAMA 'SUPÉRATE 2021' DE LOS SERVIDORES DE SERENAZGO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Garantizar un adecuado servicio de seguridad ciudadana a través de instrucción del serenazgo municipal, logrando así la sostenibilidad de la meta "Ejecución del patrullaje municipal integrado por sector", de tal manera que la seguridad ciudadana sea eficiente y mejor; asimismo, cuenta con los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: Instruir al personal de Serenazgo municipal sobre conocimiento de derechos fundamentales del ciudadano, primeros auxilios, defensa personal, orden cerrado, resistencia física, manejo de vara, manejo de documentación y normativa de seguridad ciudadana, entre otros. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 60,100.00 (sesenta mil cien y 00/100 soles)** para la adquisición de indumentaria deportiva y contratación de monitores que instruirán al personal de serenazgo municipal;

Que, efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego para el presente ejercicio, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través del Informe N° 384-2021-MDCC/GPPR del 26 de agosto de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 60,100.00 soles**, cuyo será cargado en la actividad "Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo";

Que, de acuerdo a la **Ley N° 31298** "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; así, por medio del Informe N° 648-2021-SGOVI-GSC-MDCC, el Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna sustenta la contratación de los monitores precisando que los mismos **no estarán subordinados; es decir, no existirá una relación de obediencia de parte del monitor frente al contratante**, sino únicamente el deber de cumplimiento del objeto de la contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 1764° del Código Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde el Titular del pliego delega al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el plan de trabajo denominado "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y SERVICIO DE MONITOREO PARA EL PROGRAMA 'SUPÉRATE 2021' DE LOS SERVIDORES DE SERENAZGO DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 60,100.00 (sesenta mil cien y 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo; y, a la Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL



Todos Somos  
**CERRO COLORADO**

Rumbo al bicentenario  
Gobierno Municipal 2019 - 2022